



Preguntas Frecuentes

Programa de apoyo a pequeños productores para la compra de insumos, a través de instrumentos financieros

1. ¿A quién va dirigido el programa?

Pequeños productores de las 24 cadenas productivas priorizadas en el territorio nacional que cumplan con los parámetros establecidos en el manual operativo del programa.

2. ¿Cómo sé si soy pequeño productor?

Debe cumplir una de las siguientes opciones:

- a) Que el valor de los activos totales no supere los DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) SMMLV, para lo cual tendrá que presentar la declaración de renta de acuerdo con el 6 de la Resolución 004 de 2021 emitida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.
- b) De acuerdo con el tamaño de la Unidad Productiva Agropecuaria¹ establecido por grupo de productos agrícolas y pecuarios que se encuentran descritos en la Resolución 101 de 2022.

Clasificación de grupo de productos agrícolas

Grupo de Productos	Tamaño Máximo de la UPA Pequeño Productor (hectáreas)
Tubérculos y Plátano	3,6
Cereales	13,3
Leguminosas	12,5
Verduras y Hortalizas	0,5
Frutas	3
Caña Panelera	8

Fuente: Cálculos propios Dirección de Cadenas Agrícolas y forestales (DCAF) del MADR, con base en la información de los gremios de la producción.

Clasificación de grupo de productos pecuarios

Grupo de producto	Pequeño productor (Número de cabezas/ton.)
Avícola (Pollo)	201 a 9.730
Avícola (Huevo)	51 a 969
Leche – Carne	1 a 50
Porcícola	1 a 1.400
Acuícola	10,1 a 22 ton
Ovino Caprina (Carne - Leche)	1 a 200

Fuente: Cálculos propios Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas (DCPPA) del MADR, con base en la información de los gremios de la producción.

¹ La UPA – Unidad Productora Agropecuaria es la unidad de organización de la producción agropecuaria. Debe cumplir con las siguientes condiciones: 1. Produce bienes agrícolas, forestales, pecuarios, acuícolas. 2. Tiene un único productor/a natural o jurídico que asume la responsabilidad y los riesgos. 3. Utiliza al menos un medio de producción como construcciones, maquinaria, equipo y/o mano de obra en los predios que la integran.



3. ¿Cómo puedo certificar que soy pequeño productor?

Debe presentar como soporte uno de los siguientes documentos:

- (1) **Declaración de renta** para que el operador corrobore que el valor de los activos totales no supere los DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) SMMLV² O
- (2) **Certificado de la condición de pequeño productor expedido** por una de las siguientes entidades: i) **Secretaría de Agricultura Departamental o quien haga sus veces.** ii) **Secretaría de Agricultura Municipal o quien haga sus veces.** iii) **Gremios y organizaciones de productores del sector agropecuario legalmente constituidos.**³

4. ¿El apoyo aplica para la compra de cualquier insumo?

Los pequeños productores de las cadenas priorizadas recibirán apoyo para la compra de 20 fertilizantes para el sector agrícola y 25 alimentos balanceados para animales. No obstante, los productores deben postularse para una sola cadena productiva.

Lista de fertilizantes para el apoyo a la compra de insumos por pequeños productores de productos agrícolas priorizados

Tipo de fertilizante	Fertilizantes compuestos
Simple	18-46-0 (DAP)
Simple	46-0-0 (Urea)
Compuesto	18-18-18
Simple	0-0-60 (KCL)
Compuesto	15-15-15
Compuesto	10-30-10
Compuesto	10-20-20
Compuesto	17-6-18-2
Compuesto	13-26-6
Compuesto	15-4-23
Compuesto	13-26-10
Compuesto	25-4-24
Compuesto	12-24-12
Compuesto	17-6-18-6
Compuesto	17-6-18-3
Compuesto	10-20-30
Compuesto	10-20-23
Compuesto	10-24-24
Compuesto	19-4-19
Compuesto	12-24-24

Fuente: MADR – DCAF

² Resolución 004 de 2021, artículo 6 emitido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

³ Los documentos soporte que las entidades habilitadas podrán tener en cuenta al momento de certificar la condición de pequeño productor son: i) Para los productos del sector agrícola: Certificado de tradición y libertad, contrato de arrendamiento y, en su defecto, una declaración juramentada suscrita por el productor en la que manifieste el tamaño en hectáreas de su UPA; ii) Para los productos del sector pecuario: Ganado bovino (carne y leche), Registro Sanitario de Predio Pecuario o Registro Único de Vacunación del ICA; Acuicultura, Certificación expedida por la AUNAP ; y para el resto de productos (avícola, porcícola y ovino-caprino), Registro Sanitario de Predio Pecuario expedido por el ICA.

Las organizaciones de productores que certifiquen a sus afiliados deben tener vigente el registro de matrícula mercantil en la cámara de comercio, al momento de emitir la certificación.



Lista de alimentos balanceados para el apoyo a la compra de insumos de pequeños productores de sectores pecuarios

Sector	Tipo de alimento
ACUICOLA	Alimento balanceado para mojarra o tilapia iniciación
	Alimento balanceado para mojarra o tilapia levante
	Alimento balanceado para mojarra o tilapia finalización
	Alimento balanceado para trucha iniciación
	Alimento balanceado para trucha levante
	Alimento balanceado para trucha finalización
AVICOLA	Alimento balanceado para pollo iniciación
	Alimento balanceado para pollo engorde
	Alimento balanceado para ponedora levante
	Alimento balanceado para ponedora postura
PORCICOLA	Alimento balanceado para iniciación
	Alimento balanceado para levante
	Alimento balanceado para engorde
	Alimento balanceado para gestación
	Alimento balanceado para lactancia
OVINO - CAPRINO	Alimento balanceado para levante y cría
	Alimento balanceado para ceba
	Alimento balanceado para lactancia
BOVINO - CARNE	Alimento balanceado para novillas
	Alimento balanceado para terneros y terneras
	Alimento balanceado para suplementación alimenticia
BOVINO - LECHE	Alimento balanceado para crianza terneras
	Alimento balanceado para levante novillas
	Alimento balanceado para vacas de leche en producción
	Alimento balanceado para animales en producción de doble propósito

Fuente: MADR – DCPA

5. ¿Dónde se pueden comprar los insumos priorizados?

La compra de los insumos se debe realizar en los almacenes con licencia de comercialización vigente en el ICA, que está disponible para consulta en el siguiente enlace.

6. ¿Cuándo se pueden realizar las compras?

Durante cuarenta y cinco (45) días calendario desde la última socialización del programa, es decir, desde el 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

7. ¿Cuántas compras se pueden hacer?

El pequeño productor podrá hacer máximo dos (2) compras, de los insumos priorizados en los almacenes autorizados, para acceder al valor máximo del apoyo.



8. ¿Cuál es el valor máximo del apoyo?

El valor máximo del apoyo se definió de acuerdo con las cadenas priorizadas en función de la participación del costo de los insumos en los costos totales de producción y del tamaño promedio del productor, así:

ID	Cadena productiva	Valor máximo del apoyo por pequeño productor agrícola o pecuario (\$)
1	Avícola (Pollo - Huevo)	1.129.194
2	Ganadería (Carne - Leche)	1.081.350
3	Plátano	2.543.025
4	Papa	1.745.797
5	Arroz	2.212.077
6	Porcícola	1.306.901
7	Maíz	4.657.564
8	Acuícola	1.157.000
9	Yuca	580.320
10	Ovino Caprina (Carne - Leche)	345.600
11	Panela (caña)	1.661.218
12	Mango	1.440.000
13	Naranjas	2.484.000
14	Cebolla	360.000
15	Limón	2.484.000
16	Bananos (incluye bananito)	515.413
17	Tomate	170.000
18	Piña	1.390.015
19	Zanahoria	116.000
20	Frijol	1.560.000
21	Tomate de árbol	313.500
22	Fresas	612.557
23	Moras	177.882
24	Ñame	144.000

Fuente: MADR – DCAF, DCPA

- El valor del apoyo será del 20% de la compra.

9. ¿Qué sucede si me equivoqué al momento de presentar un documento en la inscripción?

El operador se comunicará con los productores inscritos para informar los errores cometidos en la inscripción. La subsanación de inconsistencias se deberá atender dentro del término máximo de quince días (15) días calendario siguientes a la



comunicación enviada por la Fiducia, a través de los medios de contacto suministrados por el pequeño productor y la plataforma tecnológica establecida para el efecto, anexando los soportes correspondientes. Recibidas las subsanaciones, la Fiducia deberá resolverlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

Nota 1: Se permitirán máximo dos (2) subsanaciones por productor. La segunda subsanación deberá resolverla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y la Fiducia deberá responder dentro del término máximo de siete días (7) días calendario siguientes a la subsanación.

Nota 2: Es responsabilidad de los productores inscritos atender en los tiempos establecidos los requerimientos descritos en el presente manual. En caso de no hacerlo, perderán el derecho al apoyo.

10. ¿Cómo sé si soy beneficiario o no?

La Fiducia comunicará a los beneficiarios por los medios de contacto suministrados por el pequeño productor (Llamada telefónica, mensaje de texto, correo electrónico) y a través del aplicativo del programa, que recibirá el reembolso del apoyo mediante el medio de pago seleccionado o, en su defecto, se le indicará cual(es) requisito(s) no acreditó para acceder al programa.

11. ¿Si soy beneficiario, cómo recibo el apoyo?

A través del medio seleccionado en la inscripción (transferencia bancaria, giro en sucursal del Banco Agrario o giro postal).

12. ¿Dónde me brindan información sobre el programa?

Centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Horario: 8:00 am a 5:00 pm

Línea: 018000510050

Chat Interactivo de la página web del MADR

*Luego de la socialización el Consorcio FAIA dispondrá de un Contac Center

13. ¿Cuánto tiempo tendrá el beneficiario para retirar el dinero a través de giro?

Los pequeños productores seleccionados como potenciales beneficiarios del programa que seleccionaron la opción de giro a través del Banco Agrario o giro postal deberán retirar el valor del apoyo dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la comunicación recibida por parte de la Fiducia